



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T042/2023**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (333.369,96.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por el ingreso mediante Subvención del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 de la Unión Europea para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI). El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera fue seleccionado como entidad beneficiaria, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, otorgándole una ayuda de 15.000.000,00 €, que corresponde al 80% de las actuaciones a ejecutar, debiendo aportar el Ayuntamiento el 20% restante..

El Servicio de Planes Especiales ha realizado un estudio de las inversiones previstas y ejecutadas en el Presupuesto de Gastos, enmarcadas en las Líneas 8.01, 9 y 10 de la Estrategia, imputadas al orgánico 23, área de gasto 2 y capítulo 6. Y ha llegado a la conclusión de que, para finalizar la ejecución del Plan Edusi, cuyo plazo termina el 31 de diciembre de 2023, falta dotar crédito financiado por la Unión Europea para las siguientes actuaciones incluidas en la Línea 10:

- Adecuación de exteriores de la Piscina Manuel Mestre: 238.592,57 €.
- Modificación de contrato de obra de rehabilitación del Mercado Central de Abastos: 94.777,39 €.

- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2017/2/00000/8	720.00	Transferencia de Capital Administración General. del Estado	333.369,96
TOTAL.....			333.369,96

	Código Cifrado de Verificación: IV24D360K7A15K1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 11/07/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/6672		



ESTADO DE GASTOS

Línea	Actuación	Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
L 10	Adecuación exteriores piscina Manuel Mestre	2017/2/00000/8	23/24130/63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Formación y Proyectos	238.592,57
L.10	Modificación Contrato Obra Rehabilitación Mercado Central.	2017/2/00000/8	23/24130/63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Formación y Proyectos	94.777,39
Total.....					333.369,96

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 7 de julio de 2023, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T042/2023**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **333.369,96.-** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 28/06/2023

	Código Cifrado de Verificación: IV24D360K7A15K1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 11/07/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/6672		